



# LOS POBLADORES Y LA LEY DE JUNTAS DE VECINOS

## Antecedentes para estimular un debate participativo

### INTRODUCCION

Las Juntas de Vecinos surgieron, a comienzos de siglo, como comités de vecinos o comités de adelanto y se mantuvieron, a través de los años, como organizaciones identificadas con una determinada área geográfica cuyo propósito era lograr el adelanto urbano de sus barrios o poblaciones. En 1968 la participación en el desarrollo local y nacional de estas organizaciones fue legislada. La Ley 16.880, Ley de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias permanece aún vigente. Sin embargo, desde 1973 y en virtud del Decreto Ley 349 las directivas de las Juntas de Vecinos han sido designadas por las autoridades.

La disputa por recuperar estas organizaciones vecinales es lo que los dirigentes han denominado "proceso de democratización de las Juntas de Vecinos".

A partir del 5 de Octubre de 1988, cuando los resultados del plebiscito demuestran la existencia de una fuerza mayoritaria que se opone a la continuidad del régimen autoritario, el proceso de democratización de las Juntas de Vecinos, acompañado por el slogan: "A democratizar el país por la base", se torna en un movimiento masivo.

De 1.801 juntas de vecinos existentes en la Región Metropolitana, el movimiento ha logrado "democratizar" 80 juntas de vecinos en 22 comunas de la Región Metropolitana, con 50 unidades vecinales mas en proceso de democratización. Esto último quiere decir que en esas unidades vecinales se ha formado una organización con el fin específico de lograr la democratización, denominándose, por lo general, Comité pro-democratizador.

En las comunas donde existen más de tres Juntas de Vecinos democratizadas se han formado Agrupaciones. Es el caso de las Agrupaciones de La Pintana, La Granja, San Ramón, Pedro Aguirre Cerda - San Miguel, Cerro Navia, Maipú, y El Bosque. Esta última comuna con 16 Juntas de Vecinos Democratizadas.

La disputa por las directivas comienza con un cuestionamiento sobre la gestión realizada por las directivas designadas atribuyendo su ineficiencia, en lo que se refiere a mejorar las condiciones urbanas de las poblaciones y barrios y de lograr soluciones encaminadas a satisfacer las necesidades básicas de los habitantes, a su falta de representatividad, sectarismo, corrupción y abulia.

El primer momento del proceso democratizador culmina cuando se logra involucrar a los "vecinos" en un acto eleccionario, ya sea secreto y directo, o de elección de las directivas por aclamación en asamblea. Este acto democrático es percibido por el movimiento poblacional como un primer paso para recuperar un espacio legítimo de articulación de toda la problemática "vecinal" y como una organización ideológicamente amplia, representativa de los intereses de todos los vecinos que, como tal, busca ser reconocida como la organización territorial de interlocución válida con el gobierno local.

A modo de ejemplo de lo que este proceso ha significado podemos destacar la experiencia vivida en la población La Victoria. Allí los pobladores constituyeron 10 mesas receptoras de sufragios, en las que emitieron su voto 3.508 vecinos.

El segundo momento se inicia con la gestión de la Directiva Democrática. Esta debe demostrarse diferente, con autoridad moral y mostrando logros concretos.

Las juntas de vecinos son organizaciones estables en el tiempo, territorialmente representativas, con una gran cobertura de población. En la Región Metropolitana, las unidades vecinales cubren poblaciones de 3.000, 5.000, 15.000 y hasta 20.000 habitantes.

Las directivas deben hacerse cargo de una población que tiene gran diversidad e infinidad de problemas. Estos incluyen desde la preocupación tradicional, pero no menos vigente, por todo lo relacionado con el mejoramiento urbano y acceso y mejoramiento de la vivienda, los problemas y situaciones surgidas